



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 17 de Abril de 2020

DECRETO N° 2053/2020

VISTO:

La Nota de fecha 16 de Abril de 2020, presentada por el Dr. José Alberto Zurita M.P. 13560., con posterioridad a haber sido separado del Cargo de Director del Hospital Municipal de Obispo Trejo

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha nota, manifiesta sobre el faltante de "**una mesa grande de Algarrobo**" y, la que según los dichos del personal a quien indagó el mismo fuera retirada del Hogar Geriátrico Municipal por parte de personal del hospital en un vehículo particular, los mismos también le hacen saber sobre el faltante de una "**banca grande de color marrón**".

Que el hecho del Faltante aparentemente data de la gestión del Director anterior, Carlos Delera, sin que hasta el día de la fecha el facultativo, Dr. Zurita, pese a sus responsabilidades como Director, nunca puso en conocimiento de las autoridades Municipales, para recién una vez desvinculado de la Institución, advertir del hecho y firmando como Director, cuando ya no revestía tal cargo.

Que a los fines de determinar el o los autores responsables de los hechos relatados y deslindar responsabilidades, se hace necesario abrir una investigación administrativa en pos de dichos objetivos.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONGASE la apertura de una Investigación Administrativa a fin de determinar las responsabilidades por el hecho relatado en los considerandos en relación a la nota presentada por el Dr. José Alberto Zurita M.P. 13560

Artículo 2º: ENCOMIENDESE la sustanciación de la Investigación Administrativa al Secretario de Salud y Ambiente de la Municipalidad de Obispo Trejo, Dr. Carlos Nouzeret, quien se encuentra facultado para adoptar todas las medidas que pudieran corresponder a los fines de lograr los objetivos propuestos en el artículo anterior, dentro del plazo de ley.

Artículo 3º: NOTIFIQUESE el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- al Dr. Carlos Nouzeret.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.